



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado ponente

Radicación n.º 89955

Bogotá, D. C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

EFRÉN ULISES RUSINQUE BUSTOS vs. SOCIEDAD ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES (COLPENSIONES) Y OTRO.

Reconócese a la sociedad Servicios Legales Lawyers LTDA., identificada con Nit 900.198. 281 - 8, representada legalmente por la abogada Yolanda Herrera Murgueitio, como apoderada general de la parte opositora, Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones), en los términos y para los efectos del poder otorgado mediante escritura pública n.º 3.366 de 2 de septiembre de 2019, rendida ante la Notaría 9 del Círculo de Bogotá.

Reconócese al abogado Jeisson Ariel Sánchez Pava, con Tarjeta Profesional n.º 314.167, como apoderado sustituto de la parte opositora, Administradora Colombiana de Pensiones

(Colpensiones), conforme al poder que precede y en sujeción a lo previsto en el artículo 74 del código general del proceso.

Reconócese al abogado Oscar Andrés Blanco Rivera, con Tarjeta Profesional n.º 11.289, como apoderado especial de la parte opositora, Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A., conforme al poder que precede.

Notifíquese.



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	110013105029201800130-01
RADICADO INTERNO:	89955
RECURRENTE:	EFREN ULISES RUSINQUE BUSTOS
OPOSITOR:	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
MAGISTRADO PONENTE:	Dr. OMAR ANGEL MEJIA AMADOR



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 29 de octubre de 2021 a las 08:00 a.m.,
Se notifica por anotación en estado n.º 178 la
providencia proferida el 27 de octubre de 2021.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 04 de noviembre de 2021 y hora 5:00
p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida
el 27 de octubre de 2021

SECRETARIA _____